



RESOLUCION N°.....1200



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

BUENOS AIRES, 27 SEP 2004

VISTO el Contrato de Préstamo N° 1345/OC-AR aprobado por Decreto N° 615/03, suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo, y el Contrato Modificatorio N° 1 de fecha 22 de junio de 2004, correspondiente al Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido Contrato de Préstamo N° 1345/OC-AR, el Banco Interamericano de Desarrollo concurre con la Nación Argentina en la financiación del Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo, que se ejecutará por intermedio de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Que el Programa al que se destinan los recursos tiene como objetivo general apoyar a las Provincias en el mejoramiento de la calidad, equidad y eficiencia del sistema educativo, en el marco de los objetivos de la reforma de la Educación Media y del apoyo focalizado a la población de riesgo social y educativo.

Que los recursos del Contrato de Préstamo N° 1345/OC-AR serán destinados a financiar las actividades relacionadas con la ejecución del PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO.

Que la ejecución de los componentes del Programa conlleva a su vez la obligación por parte del Prestatario o el Organismo Ejecutor de presentar al Banco en forma periódica los informes y estados financieros relativos a la ejecución del Proyecto, conforme lo establecido en el artículo 7.03 de las Normas Generales (Segunda Parte) del Convenio de Préstamo.

Que asimismo, la Cláusula 5.02 de las Estipulaciones Especiales del Contrato de Préstamo establece que los referidos estados financieros del Programa, durante el período de ejecución, se presentarán debidamente dictaminados por una entidad auditora, pudiendo realizar dicho servicio la Auditoría General de la Nación (AGN).

*f
cejo*



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Que en tal sentido, corresponde aprobar el "Modelo de Convenio de Auditoría Financiado por el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO", a fin de posibilitar la contratación de la Auditoría General de la Nación (AGN) para el cumplimiento de los servicios precedentemente indicados, sin perjuicio de las funciones que la AGN decida encarar en el marco de su competencia.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en el uso de las facultades emergentes de lo dispuesto en el Convenio de Préstamo N° 1345/OC-AR.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el "Modelo de Convenio de Auditoría", a suscribirse entre el PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA y la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN (AGN), cuya copia forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Facúltase al Señor Subsecretario de Coordinación Administrativa a suscribir los instrumentos de la referida contratación.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, pase a la Dirección General Unidad de Financiamiento Internacional a sus efectos y cumplido, archívese.

*+
uf.
J*
RESOLUCIÓN N° 1200

Lic. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

RESOLUCION N° 1200



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Subsecretaría de Coordinación Administrativa

**Dirección General Unidad de Financiamiento Internacional
Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo**

Préstamo N° 1345/OC-AR

Convenio de Auditoría

cto: jy



1200
RESOLUCION N°

EL PRESENTE CONTRATO celebrado el , entre el PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, Subprograma 1 Mejoramiento de la Calidad y Equidad de la Educación, con domicilio en Santa Fe 1548-10º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en lo sucesivo denominado "El Contratante", por una parte, y la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACION con domicilio en Hipólito Yrigoyen 1236, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en lo sucesivo denominada "AGN", por la otra.

POR CUANTO convienen en celebrar el presente contrato que ordenará y regirá las relaciones jurídicas, a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento, que se generen entre las partes como consecuencia del cumplimiento por parte de AGN de las funciones establecidas por el art. 85 de la Constitución Nacional y por los Arts. 117 y 118 de la Ley N° 24.156, y conforme a las siguientes cláusulas.

1. Alcance de los servicios

- 1.1 Los servicios a ser prestados por AGN deberán efectuarse de conformidad con los términos de este Contrato, sin perjuicio de las funciones que AGN decida encarar en el marco de su competencia. En particular, se solicita al Auditor que efectúe una auditoría de Préstamo 1345/OC-AR Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, de acuerdo con los requerimientos establecidos en los documentos AF-100 "Política del Banco sobre Auditoría de Proyectos y Entidades", AF-300 "Guías para la Preparación de Estados Financieros y Requisitos de Auditoría", AF-400 "Términos de Referencia para la Auditoría Externa de Proyectos Financiados por el BID" que se adjunta en Anexo II, y AF-500 "Términos de Referencia para la Revisión Ex-post de Adquisiciones y la Documentación de Soporte de las Solicitudes de Desembolso". El cronograma para la ejecución de los servicios solicitados se adjunta en el Anexo I de este Contrato.

2. Duración

- 2.1 El presente Contrato entrará en vigencia a partir de la firma de este documento por ambas partes y continuará vigente hasta la fecha en la cual el Contratante haya dado por aceptadas todas y cada una de las tareas encomendadas al Auditor, de acuerdo al cronograma previsto en el Anexo I adjunto. Cualquier prórroga de este plazo deberá ser concedida y aprobada previamente y por escrito por el Contratante.

3. Personal

- 3.1 Las partes convienen que las personas que se indican en el Anexo I y sus experiencias respectivas son esenciales para la prestación de los servicios materia de este Contrato. En consecuencia, el Auditor se compromete a que dichas Personas estarán disponibles durante toda la duración de los servicios a que este Contrato da origen.
- 3.2 En el supuesto caso que cualquiera de dichas personas dejare de prestar servicios para el Auditor o dejare de formar parte de la nómina mencionada en la Sub-Cláusula 3.1, el Auditor deberá informar al Contratante de dicha situación y procederá

Arg. J



inmediatamente a reemplazar dicha persona con otra de conocimiento y experiencia comparables y que sea aceptable para el Contratante.

4. Desempeño

- 4.1 A la finalización de los trabajos descritos, AGN deberá entregar sus informes al Contratante, al Banco Interamericano de Desarrollo y a la Dirección Nacional de Proyectos con Organismos Internacionales de Crédito.
- 4.2 El Contratante tendrá un plazo de diez (10) días hábiles, desde la fecha de recepción de los informes, para hacerle al Auditor cualquier comentario y requerirle cualquier aclaración, revisión o modificación a los mismos, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de los términos de este Contrato. AGN tendrá un plazo de siete (7) días hábiles, desde la fecha de la notificación del Contratante, para entregar dichas aclaraciones y/o efectuar tales revisiones o modificaciones sin costo adicional alguno para el Contratante, salvo, previa aprobación del mismo, de los gastos de viaje, alojamiento y comunicación a que hubiere lugar. Una vez entregadas y aceptadas dichas aclaraciones y/o revisiones o modificaciones, el trabajo se dará por cumplido.

5. Supervisión e inspección

- 5.1 AGN deberá supervisar y ser responsable por la calidad del servicio prestado por aquellas personas que éste asigne para prestar los servicios materia de este Contrato.
- 5.2 En la prestación de los servicios materia de este Contrato, AGN deberá reportar el progreso de los mismos al Contratante de acuerdo a los términos acordados.
- 5.3 AGN permitirá que el Programa y el Banco, a través de sus representantes autorizados, inspeccione en cualquier momento la ejecución de sus labores y pueda revisar sus registros y documentos, para lo cual contará con su más amplia colaboración.

6. Honorarios y gastos

- 6.1 A cambio de la prestación de los servicios materia de este Contrato, el Contratante pagará al Auditor una suma no mayor a Pesos cincuenta y dos mil quinientos (\$ 52.500), conforme lo indicado en el ANEXO I, en el cual se detallan los costos de auditoría para el Ejercicio 2004, cifra que incluye los costos de movilidad y viáticos, hasta un radio que no exceda los cincuenta (50) kilómetros de la Ciudad de Buenos Aires, del personal afectado al objeto del presente Convenio. Los gastos de pasajes, movilidad y estadía necesarios para el traslado del personal afectado a los trabajos de auditoría, a más de cincuenta (50) kilómetros de la Ciudad de Buenos Aires, estarán a exclusivo cargo del PROGRAMA. Dicho viático en concepto de movilidad y estadía son del orden de los ciento veintiséis pesos (\$126) diarios. Los pasajes requeridos para la auditoría en las provincias deberán ser solicitados con una antelación de 15 días hábiles a la fecha prevista para el viaje, y deberá contarse con un cronograma general de viajes con 15 días de anticipación a la iniciación del trabajo de campo, para realizar las provisiones presupuestarias correspondientes.

cejo



- 6.2 Queda entendido que el personal del Contratante relacionado con el Proyecto suministrará plena colaboración en la preparación y localización de la información que se requiera, elaboración de análisis, etc. A tales efectos, el Contratante asume la responsabilidad por ello¹. Si durante el desempeño de los trabajos del Auditor surgieran problemas no previstos que incrementaren significativamente el número de horas estimadas y de gastos, la AGN tendrá la oportunidad de discutir la posible facturación adicional con el Contratante.
- 6.3 Asimismo, si el Contratante solicitara al Auditor la ampliación del alcance del trabajo contratado y/o la realización de tareas adicionales, la tarifa horaria a pagar por el Contratante queda establecida en pesos treinta (\$30), en caso de tratarse de tareas a realizar por personal del nivel staff asignado al trabajo de campo, y en pesos cuarenta y cinco (\$ 45), en caso de requerirse la participación directa y exclusiva de personal del nivel gerencial de la AGN, más sus gastos asociados.

7. **Pagos**

- 7.1 El pago de los honorarios y gastos indicados en la precedente Sub-Cláusula 6.1 será efectuado por el Contratante de la siguiente manera:
El 50% una vez firmado el presente convenio, posterior a la notificación del inicio de los trabajos de campo, contra entrega de la correspondiente factura. El 50% restante se cancelará a los 10 días hábiles contados a partir de la presentación del Informe de Auditoría del ejercicio 2004 y la aceptación de los Informes por parte del Programa en relación al cumplimiento de lo establecido en el presente documento y la presentación de la factura en las oficinas del Programa.
Los pasajes serán entregados al Supervisor por el PROGRAMA, según los requerimientos recibidos de acuerdo a lo establecido en la cláusula 6.1, y los auditores se comprometen a entregar la constancia del pasaje original y las tarjetas de embarque al Área Administrativa del PROGRAMA, en caso de no cumplir con lo establecido se deducirán los gastos de pasajes de los honorarios pendientes de pago. Los gastos de movilidad y estadía se harán efectivos contra la solicitud formal, con una antelación no menor a cuarenta y ocho (48) horas de presentación de la misma.

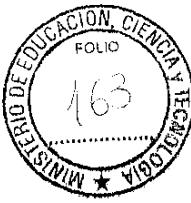
8. **Terminación**

- 8.1 El presente Convenio tendrá vigencia hasta la finalización del Proyecto. Mediante Addenda se reformulará el ANEXO I para cada Ejercicio a auditar, donde queda establecido el Presupuesto de los trabajos de auditoría.

9. **Control administrativo: Modificaciones y ordenes de cambio**

- 9.1 La facultad para firmar el presente Contrato por parte del Contratante y para aprobar cualquier modificación, adición u orden de cambio de cualquiera de los requisitos o disposiciones del mismo, ha sido delegada al Subsecretario de Coordinación Administrativa Lic. Alejandro J. Morduchowicz,_____. Dicha facultad se extiende también a favor de cualquier persona que pudiera reemplazarla en su cargo

¹ Incluyendo la provisión de un espacio físico para los auditores en sus oficinas que les permita realizar sus labores en forma normal y sin interrupciones.



y, además, la misma puede ser delegada a otros funcionarios del Contratante, en cuyo caso y de acuerdo con la Sub-Cláusula 10.2 de este Contrato, el Contratante deberá notificar por escrito al Auditor de ello y del alcance de dicha delegación de facultades.

- 9.2 Toda modificación, adición y/u orden de cambio, incluyendo la de los valores y/o precios de este Contrato, deberán ser aprobadas por el funcionario autorizado por el Contratante o su representante expresamente autorizado para ello, así como por el personal debidamente autorizado del Auditor. En el supuesto que la AGN ejecutare cualquiera de los cambios antes indicados como resultado de las instrucciones de cualquier persona distinta a los funcionarios del Contratante indicados en la Sub-Cláusula 9.1, dichas modificaciones, adiciones o cambios se considerarán que se han efectuado sin la debida autorización y, por lo tanto, no se efectuará ajuste alguno en el valor del Contrato tendiente a reconocer cualquier incremento que pudiere derivarse de dichas modificaciones, adiciones o cambios.
- 9.3 Toda modificación a este Contrato deberá contar con la no-objeción previa del Banco.

10. Control administrativo: Representantes designados, notificaciones y pedidos

- 10.1 La UNIDAD EJECUTORA CENTRAL (UEC) es la unidad con responsabilidad básica identificada como tal en el Contrato de Préstamo No.1345/OC-AR a los efectos de este Contrato celebrado entre el Contratante y AGN.
- 10.2 Para todos los efectos del presente, en lo sucesivo la AGN será representada por el Lic. Julio C Bastarrechea,_____, en su carácter de Gerente de Deuda Pública. El Contratante deberá notificar por escrito, nombre de su representante autorizado para actuar de conformidad con las diferentes disposiciones de este Contrato. Dicha notificación deberá efectuarse (i) al momento de la firma de este Contrato y (ii) cuando las partes decidan nombrar a otras personas autorizadas, dentro del plazo de cinco días a partir de su designación. Cualquier notificación o solicitud que debiera hacerse según este Contrato, se considerará debidamente efectuada o presentada si es entregada por una parte a la otra, ya sea en mano o por correo, en las siguientes direcciones:

Contratante:

Santa Fe 1548, 10º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Auditor:

Hipólito Irigoyen 1236, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

11. Responsabilidad

- 11.1 El Contratante reconoce que ni la AGN, ni alguno de sus empleados serán responsables por cualquier pérdida, daño, costo o gasto en que el Contratante, sus funcionarios, empleados y representantes pudieren incurrir o sufrir, como resultado de cualquier acto de la AGN, con relación al desempeño de los servicios detallados en el presente Contrato, salvo la existencia de culpa grave, dolo o incumplimiento con su obligación de respetar la confidencialidad y no divulgación de la información del Contratante. En este sentido, el Contratante se obliga a no reclamar al Auditor o empleados las arriba referidas pérdidas, daños, costos o gastos; sin embargo, no

RESOLUCION N° 1200



obstante ello, nada de lo anteriormente señalado operará de modo de liberar al Auditor o empleados por la responsabilidad, por cualquier daño o pérdida, que cualquiera de ellos pudiera tener debido a la existencia de culpa grave, dolo o incumplimiento de su obligación de respetar la confidencialidad y no divulgación de la información del Contratante.

12. Propiedad de los papeles de trabajo

- 12.1 AGN es propietario de los papeles de trabajo y deberá conservarlos de acuerdo con los requisitos legales y profesionales de retención de registros vigentes a la fecha del presente Contrato.

13. Legislación, jurisdicción y solución de conflictos

- 13.1 Ante cualquier controversia derivada de la interpretación y/o ejecución del presente Convenio, las partes agotarán todas las medidas tendientes a poner fin al conflicto. Si la solución no pudiera alcanzarse de este modo, las partes se someterán al régimen de resolución de conflictos interadministrativos previsto en la Ley N° 19.983.

Firma:

Contratante

Auditor

Fecha:



ANEXO I

ASUNTO: Auditoría Estados Financieros Ejercicio 2004

I Alcance: De acuerdo a lo indicado en el Anexo II - Términos de Referencia para la Auditoría Externa de proyectos financiados por el BID (AF-400).

El trabajo de campo tendrá una duración estimada de noventa (90) días hábiles y no más de cien (100) días hábiles y se dará inicio, en el cuarto trimestre del corriente año una vez firmado y homologado el Contrato de Servicios de Auditoría y de la puesta a disposición de la información mencionada en los Términos de Referencia.

II – Recursos Humanos:

Se ha previsto la utilización de aproximadamente 1.500 hs/h, cálculo que surge de las estimaciones realizada por la AGN cuadro adjunto.

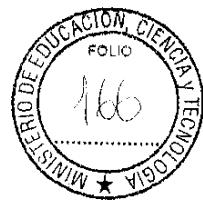
Detalle del Personal asignado al servicio

NOMBRE	FORMACIÓN PROFESIONAL	CANT	EXPERIENCIA EN SU ÁREA (AÑOS)	CARGO ASIGNADO EN EL SERVICIO	HORAS	TOTALES POR NIVEL DE ACTIVIDAD	%
Nivel Gerencial							
Actividades de supervisión							
Gerentes	Contador	1	5	Gerente	30		
Supervisores	Contador	1	5	supervisor	360	390	26
Actividades de campo							
Seniors	Contador	1	3	Jefe de equipo	540		
Asistentes	Pasantes Cs. Es.	2	-	Aud. de campo	450		
Otros	Administrativo	1	-	Apoyo adm.	120	1110	74
Total					1500	1500	100

III Estimación de Hs. de Trabajo y Costo del Servicio

ACTIVIDADES	Hs. Presupuestadas	Costo \$
<u>Tareas Preliminares</u>		
• Análisis del Contrato y Muestras	100	3.500

ujo
y



<u>Examen Específico</u>		
• Inversiones	916	32.060
• Evaluación de control interno	166	5.810
• Otros	102	3.570
<u>Trabajo de Cierre</u>		
• Análisis de observaciones e Informe Final	216	7.560
TOTAL	1500	52.500

COSTO DE LA AUDITORIA	
III. 1 Honorarios	\$/Hs. 35
III. 2 Viáticos	\$/Dia 126




**Anexo II****BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO**

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA AUDITORIA EXTERNA DE
PROYECTOS FINANCIADOS POR EL BID
(AF-400)**

I. INTRODUCCION

El objetivo de este documento es presentar los términos de referencia de carácter general para la auditoría externa independiente del Préstamo 1345/OC-AR Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo, Componente 1 con ejecución a cargo del Ministerio de Educación y Componente II a cargo del Ministerio de Planificación, para el ejercicio fiscal 2004.

De acuerdo con la política del BID los ejecutores y/o prestatarios (beneficiarios) presentarán los estados financieros del proyecto auditados por auditores independientes¹ previamente aceptados por el Banco.

El BID considera que la opinión de los auditores independientes constituye un elemento importante en el proceso de seguimiento y monitoreo de la ejecución del proyecto a fin de asegurar que los recursos de la operación sean administrados y utilizados de acuerdo con los términos y condiciones acordadas en el respectivo contrato.

II. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA

El objetivo general de la auditoría externa requerida por el Banco es obtener opinión profesional de los auditores independientes con respecto a la información financiera y operacional requerida por el Banco, la evaluación del sistema de control interno y la utilización de los recursos del proyecto de acuerdo con los términos y condiciones del contrato.

Los objetivos específicos son obtener la opinión de los auditores independientes sobre:

1. Si los estados financieros del proyecto presentan, razonablemente, la situación financiera del proyecto y si fueron preparados de acuerdo con las *Normas Internacionales de Contabilidad* (NICs) emitidas por la *Comisión de Normas Internacionales de Contabilidad* (IASC), los requerimientos de auditoría externa del BID (Documentos AF-100 y AF-300) y estos términos de referencia;
2. La razonabilidad de la información financiera complementaria;
3. El cumplimiento por el ejecutor y/o prestatario con los términos y condiciones del contrato, leyes y regulaciones locales aplicables. El auditor deberá evaluar el cumplimiento específico de las cláusulas contractuales de carácter contable-financiero contenidas en el contrato;

¹ Firma de Auditores Independiente u Organismo de Fiscalización Superior



4. El cumplimiento - a través del examen integrado de los respectivos procesos de adquisiciones y desembolsos - con las normas y procedimientos establecidos en el contrato para la selección, adjudicación, contratación, recepción y pago relacionados con la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios de consultoría financiados con los recursos del préstamo (contribución) y la contrapartida local, así como la validez de la documentación de soporte y la elegibilidad de los gastos presentados en las solicitudes de desembolso; y
5. El cumplimiento del reglamento operativo y/o de los convenios inter-institucionales, según fueren aplicables.

Es también un objetivo específico obtener un informe de los auditores independientes sobre:

La evaluación del sistema de control interno del organismo ejecutor y/o co-ejecutores que incluye el ambiente de control, así como los procedimientos y controles operacionales, financieros, contables y administrativos del ejecutor y co-ejecutores, en lo relacionado con la ejecución del proyecto.

III. ALCANCE DE LA AUDITORIA

La auditoría se efectuará con base en los requerimientos de auditoría externa del BID descritos en los Documentos AF-100 (*Políticas del Banco sobre Auditoría de Proyectos y Entidades*) y AF-300 (*Guías para la preparación de Estados Financieros y Requisitos de Auditoría*) (Rev. II-2003), las *Normas Internacionales de Auditoría* (NIAs)¹ emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), y de acuerdo con lo estipulado en estos términos de referencia. La auditoría incluirá entre otros:

1. La evaluación del sistema de control interno relacionado con el proyecto, la cual comprende el diseño y funcionamiento de dicho sistema y deberá ser efectuada siguiendo los criterios definidos por el "Committee on Sponsoring Organizations (COSO)"² los que incluyen: (i) el ambiente de control; (ii) la valoración de riesgos; (iii) los sistemas de contabilidad y de información; (iv) las actividades de control; y (v) las actividades de monitoreo.

Esta evaluación incluirá, entre otros, los siguientes aspectos: (i) la capacidad institucional instalada del organismo ejecutor y/o co-ejecutores relacionada con los recursos humanos, materiales y del sistema de información; y (ii) el sistema contable utilizado por el ejecutor y/o co-ejecutores para el registro de las transacciones financieras, incluyendo los procedimientos para consolidación de la información financiera en proyectos de ejecución descentralizada;

¹ Cuando se trate de Organismos de Fiscalización Superior deberán seguirse las normas emitidas por la Organización Internacional de Instituciones Superiores de Auditoría (INTOSAI). No obstante, si el Organismo de Fiscalización Superior aún no hubiera adoptado tales normas, deberán observarse las normas internacionales de auditoría emitidas por el IFAC.

² C.O.S.O.: Committee on Sponsoring Organizations of the Treadway Commission. Informe preparado por la comisión Treadway sobre el nuevo enfoque para el control interno, de septiembre de 1992.

ujo



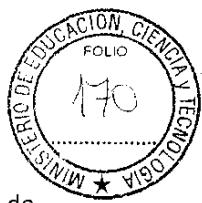
2. Examen de las transacciones financieras y registros contables para opinar si la información financiera (estados financieros básicos, información financiera complementaria) del proyecto se presenta en forma razonable y si fueron preparados de acuerdo con las NICs, con los requisitos del Banco y estos términos de referencia;
3. Examen del cumplimiento de cláusulas contractuales de carácter contable-financiero, reglamento operativo, y/o convenios inter-institucionales;
4. Examen por muestreo estadístico de la documentación de soporte relacionada con los procesos de adquisición de bienes y contratación de obras y servicios de consultoría en forma integrada con las respectivas solicitudes de desembolso presentadas al Banco. La auditoría incluirá como ejecución del período el reconocimiento de gastos en obras y equipamiento efectuados con fondos del Pacto Federal en carácter de contraparte local que comprende en primer instancia una muestra de siete provincias y gastos por U\$S 11.103.828.74.

Para verificar la adecuada aplicación de los procedimientos de adquisiciones y desembolsos establecidos en el contrato y la elegibilidad de los gastos, se deberá verificar que la documentación de soporte: (i) está adecuadamente sustentada con comprobantes fidedignos y mantenidos en los archivos del ejecutor/co-ejecutor y/o prestatario; (ii) fue debidamente autorizada; (iii) corresponde a gastos elegibles de acuerdo a los términos del contrato de préstamo; y (iv) fue contabilizada correctamente. También se deberán utilizar los procedimientos específicos indicados en el Documento AF-500, "Términos de Referencia para la Revisión Ex-post de los Procesos de Adquisiciones y la Documentación de Soporte de las Solicitudes de Desembolso";

5. Visitas de inspección por muestreo a las obras financiadas con recursos del proyecto para verificar si se están ejecutando de acuerdo con los planos y especificaciones aprobados en los respectivos contratos.
6. Visitas a los beneficiarios del proyecto (subsidios y/o sub préstamos otorgados) para verificar la elegibilidad del beneficiario y/o del gasto;
7. Examen sobre la aplicación de los procedimientos para registro, control y mantenimiento de bienes adquiridos con los recursos del proyecto;
8. Examen de la situación del fondo rotatorio, incluyendo la conciliación de cuentas bancarias;
9. El auditor deberá revisar y reportar, entre otros:
 - La incorrecta aplicación o desvío de recursos (intencional o no intencional), detectada en su examen, discriminando los montos pagados por gastos no elegibles al proyecto e indicando el número de comprobante de pago, importe y concepto; y
 - El estado de implementación de las recomendaciones relacionadas con hallazgos reportados el período anterior.

IV. REFERENCIAS

1. Como parte integrante del proceso de planeación el auditor debe disponer y conocer los documentos básicos relacionados con la operación: (i) el informe de proyecto



aprobado por el Directorio y/o autoridad competente del Banco; (ii) el contrato de préstamo incluyendo sus anexos; (iii) las normas y procedimientos a ser observados para la contratación y/o adquisiciones de obras, bienes y servicios de consultoría financiados con recursos del BID o por recursos de contrapartida local; (iv) la política y requerimientos para auditoría externa de los proyectos financiados por el BID (Documentos AF-100 y AF-300); (v) el manual para el procesamiento de solicitudes de desembolso y (vi) reglamento operativo.

2. Con el objeto de facilitar eventuales aclaraciones que sean solicitadas por el Banco y/o de la realización de las visitas de inspección, el auditor debe asegurarse que: (i) las opiniones, observaciones y recomendaciones incluidas en el informe de auditoría están sustentadas por suficiente, relevante y competente evidencia en los papeles de trabajo; (ii) existe una adecuada referencia entre el informe y los correspondientes papeles de trabajo; (iii) la documentación correspondiente se encuentra debidamente archivada; y (iv) preparó y dejó evidencia suficiente y competente sobre el análisis de riesgos requerido por las NIAs para la planificación y ejecución de sus pruebas.
3. Previamente a la emisión de su informe, el Auditor debe obtener una carta de representación de acuerdo con la Sección 580 de las NIAs, firmada por la autoridad competente del ejecutor y/o entidad. La carta debe incluir entre otros aspectos relevantes, una representación de la gerencia sobre los temas de control interno, cumplimiento con cláusulas contractuales de carácter contable-financiero, y la no-existencia de irregularidades y fraude.

V. OTROS ASPECTOS

El auditor se compromete a poner a disposición y permitir el examen por parte del personal del BID de los papeles de trabajo, pruebas documentales y otros documentos relacionados con los trabajos de auditoría objeto de estos términos de referencia (Documento AF-100).

El representante del Banco puede contactar directamente a los auditores para solicitar información adicional relacionada con cualquier aspecto de la auditoría o de los estados financieros del proyecto. Los auditores deben satisfacer tales solicitudes prontamente.

VI. PRODUCTOS ESPERADOS

A continuación se indican los productos esperados como resultado de la auditoría, los cuales deben ser elaborados de acuerdo con las normas del INTOSAI y con los requerimientos de auditoría externa del Banco (Documentos AF-100 y AF-300) y estos términos de referencia.

Los auditores deben reportar tanto las evidencias de incumplimiento de carácter material, así como la posible existencia de actos ilegales, irregularidades y/o indicios de presunto fraude. Deben dejar establecidos con precisión la naturaleza y alcance del examen, el grado de responsabilidad que el auditor asume, así como su opinión sobre los estados financieros en su conjunto. Cuando el auditor emite su opinión con salvedad, adversa o se abstiene de opinar, debe establecer de manera clara e informativa las razones para ello.

En caso de indicios de presunto fraude o error, el auditor debería seguir la NIA Sección 240 y 240A. El auditor revelará los hechos identificados en el informe de auditoría, o

ujo .



alternativamente deberá preparar y entregar por separado un informe confidencial a la máxima autoridad del ejecutor y/o prestatario y al Representante del Banco en el país.

Auditorías de Proyecto

Los informes requeridos serán los siguientes:

1. **Dictamen de los Estados Financieros Básicos del Proyecto.** Los estados financieros del proyecto deben ser presentados expresados en dólares estadounidense, pudiendo además ser expresados en moneda local. Los estados a presentar son: (a) *Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados*; y (b) *Estado de Inversiones*, y sus respectivas notas. La fecha límite de presentación de los estados financieros auditados correspondientes al ejercicio 2004 al BID es el 30 de Abril de 2005.
2. **Dictamen sobre la Información Financiera Complementaria.** Su contenido se debe adecuar a lo requerido en el Documento AF-300.
3. **Dictamen sobre el Cumplimiento de las Cláusulas Contractuales.** Se debe determinar el estado de cumplimiento dado por el ejecutor a las cláusulas contractuales de carácter contable-financiero incluidas en el contrato de préstamo. La opinión de los auditores externos debe emitirse de forma específica, cláusula por cláusula. Asimismo, deberá prestar especial atención al cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento operativo, y/o en los acuerdos inter-institucionales, en caso de proyectos de ejecución descentralizada.
4. **Dictamen de los auditores independientes sobre el examen integrado de los procesos de adquisiciones y de todas las solicitudes de desembolsos previo a la presentación al Banco.**

Opinión sobre la adecuación de los procesos de adquisiciones de bienes, contratación de obras y servicios de consultoría, con base en lo establecido en el contrato y en las leyes y regulaciones locales aplicables. También, previo a la presentación al Banco, el examen de los procesos deberá hacerse en forma integrada con el examen de la respectiva documentación de soporte de los gastos relacionados con las solicitudes de desembolsos presentadas al Banco, así como de su elegibilidad para ser financiados con los recursos del proyecto. Las certificaciones deberán estar disponibles para su presentación al Banco dentro de los 10 (diez) días hábiles de elaborada la solicitud por parte del Ejecutor.

5. **Informe sobre el sistema de control interno relacionado con el proyecto.** El auditor en este informe deberá suministrar información relacionada con la evaluación del sistema de control interno del proyecto, con base en los elementos y su funcionamiento durante el período bajo examen. El Informe identificará y concluirá sobre cada uno de los componentes que describe el Informe C.O.S.O. detallando tanto las fortalezas como los hallazgos reportables (debilidades materiales), y categorizándolos en cada caso, de acuerdo con el peso relativo de los riesgos inherentes. Dichos hallazgos serán presentados de acuerdo con las siguientes pautas: (i) criterio: lo que debería ser; (ii) condición: situación encontrada; (iii) causa: lo que provocó la desviación del criterio; (iv) efecto: riesgo involucrado; (v) recomendación, en caso que fuera aplicable; y (vi) puntos de vista de la gerencia del ejecutor y/o prestatario.

El informe contenido los hallazgos reportables sobre el Sistema de Control Interno, deberá seguir el siguiente ordenamiento:



a. Estructura Organizacional

- Procedimientos administrativos que rigen las actividades y responsabilidades de la administración financiera del proyecto.
- Niveles de autoridad y procedimiento requeridos para el procesamiento de las transacciones financieras.
- Niveles de autoridad, descripciones de cargo, número y suficiencia de habilidades del personal que trabaja en las diversas áreas de ejecución del proyecto.
- Habilidad del ejecutor en mantener una planta de personal adecuada, dado los posibles cambios en la administración.
- Segregación de responsabilidades en la administración financiera del proyecto (actividades de tesorería, contabilidad e informes contables).

b. Sistemas de Información

- Adecuación de los sistemas de procesamiento de datos para producir información operativa, financiera y contable oportuna y confiable.
- Capacidad del área de procesamiento de datos para registrar y mantener información adecuada con respecto a la documentación de apoyo de las solicitudes de desembolso.
- Capacidad del sistema financiero y contable en verificar, controlar y hacer el seguimiento de todas las fuentes y uso de fondos relacionados con el proyecto, incluyendo las transacciones del fondo rotatorio del Banco.
- Capacidad del sistema financiero y contable de cumplir con los requisitos del Banco, incluyendo un plan específico de cuentas.
- Capacidad del sistema contable utilizado por el ejecutor y/o co-ejecutores para el registro de las transacciones financieras, incluyendo los procedimientos para consolidación de la información financiera en proyectos de ejecución descentralizada.

c. Situaciones encontradas durante visitas físicas a proyectos o subproyectos

- Condiciones materiales reportables identificadas como resultado de las visitas de inspección física realizadas por el auditor y relacionadas con la ejecución de las obras y/o las adquisiciones de bienes y servicios financiados con los recursos del proyecto.

cejo.
D